

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 78

Fecha Estado: 24/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190051000	Ordinario	WENDY TATIANA PINEDA NIÑO	ACCION S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la fecha delaaudiencia, la que se dispondrácelebrarla el día DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), de conformidad conel artículo 72 del CPT y de la S.S.	23/06/2022		
05001410500520200030600	Ordinario	CAROLINGA GONGAS MESA	ENTERPRISES COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la fecha delaaudiencia, la que se dispondrácelebrarla el día SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), de conformidad conel artículo 72 del CPT y de la S.S.	23/06/2022		
05001410500520200036300	Ordinario	BRIGIDA PALACIOS MENA	ALIANZA CULTURAL COLOMBO FRANCESA - MEDELLÍN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la fecha delaaudiencia, la que se dispondrácelebrarla el día PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ALAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), de conformidad conel artículo 72 del CPT y de la S.S.	23/06/2022		
05001410500620170045600	Ordinario	CARLOS ARTURO VELEZ CARDEÑO	FERNANDO LEON DIEZ CARDONA Y DIANA MURILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la fecha de laaudiencia, la que se dispondrá celebrarla el día DIECISÉIS (16) DE AGOSTODE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DOSDE LA TARDE (2:00 P.M.), de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	23/06/2022		
05001410500720180009700	Ordinario	LEOPOLDO HUTADO MOSUQUERA	INGELINEAS S.A.S	Auto cumplase lo resuelto por el superior Cúmplase lo resuelto por el Juzgado DieciochoLaboral del Circuito de Medellín, en providencia del 10de juniode 2022, que CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 26de agosto de2021.Dado que no existen costas pendientes por liquidar, se ordena el archivo definitivo del presente proceso y las desanotaciones pertinentes en el sistema de gestión.	23/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500720200009300	Ordinario	JUAN ANDRES MENESES HURTADO	ACIERTO INMOBILIARIO S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente y fijaaudiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el díaCINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	23/06/2022		
05001410500920210028600	Ordinario	INVERSIONES TURISTICAS DEL LLANO S.A.S	COOMEVA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia sedispone reprogramar la fecha de laaudiencia, la que se dispondrá celebrarla el día DIECIOCHO (18)DE AGOSTODE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LAMAÑANA (10:00 A.M.)G, de conformidad con el artículo 72 del CPT y de la S.S.	23/06/2022		
05001410500920220013500	Ordinario	JOSE SIGIFREDO FLOREZ ZULUAGA	SERVICIOS INTEGRALES 5S S.A.S	Auto pone en conocimiento ACCEDE A LO SOLICITADO, en consecuencia, se autoriza realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales del demandante a la cuenta judicial del Juzgado	23/06/2022		
05001410500920220024000	Ejecutivo	PROTECCIÓN S.A	INVERSIONES MARTOM S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	23/06/2022		
05001410500920220037000	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES YCESANTÍA PROTECCIÓN S.A	GRUPO EMPRESARIAL G OUTSOURCING SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra deGRUPO EMPRESARIAL G OUTSOURCING SAS.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.TERCERO:Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	23/06/2022		
05001410500920220039400	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA	MARITZA DIAZ BARON	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra deMARITZA DIAZ BARON.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.TERCERO:Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	23/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220043600	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A	CAROLINA RESTREPO BERRIO	Auto niega mandamiento ejecutivo NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	23/06/2022		
05001410500920220047300	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOBILISTICA CONDUCTORES INTELIGENTES SAS	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra dela sociedadCENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOBILISTICA CONDUCTORES INTELIGENTES SAS.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.TERCERO:Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	23/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)